

CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA Y _____

En Barcelona, en la fecha de la firma electrónica del documento.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Oriol Escardíbul Ferrà, gerente de la Universidad Pompeu Fabra (en lo sucesivo, "UPF" o "patrocinada"), con número de NIF Q-5850017-D y domicilio en Barcelona, Carrer de la Mercè 12, actúa en nombre y representación de ésta, en virtud de la Resolución de la rectora de 10 de marzo del 2023, de delegación de competencias en el gerente.

Y, de otra parte, el Sr./ la Sra. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____ (en adelante, patrocinador), con domicilio en _____ y CIF _____, de acuerdo con la escritura de constitución de _____, con núm. de protocolo _____, autorizada por el Notario _____ de _____, manifiesta expresamente, que el cargo que ostenta según la mencionada escritura y las facultades de representación derivadas, se encuentran vigentes en el momento de firma de este contrato.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para suscribir este contrato y

EXPONEN

Primero. - Que la Universidad Pompeu Fabra es una universidad pública que presta el servicio de la enseñanza superior mediante el estudio, la investigación y la docencia. Entre sus fines, se encuentran: participar en el progreso de la sociedad mediante la conservación, la creación, la crítica y la difusión del saber científico; promover el desarrollo de actividades con dimensión y relevancia internacionales y el intercambio de conocimientos y de informaciones con otras instituciones; o fomentar el pensamiento crítico y la transmisión de los valores cívicos y sociales propios de una sociedad democrática.

Segundo. - Que (nombre de la empresa o la entidad), cuya finalidad es (describir el sector de negocio, el objeto social o la actividad que desarrolla), tiene interés en patrocinar a la UPF / el evento (título del evento) que organiza la UPF, donde se quiere (resumir objeto del evento).

Ambas partes formalizan este contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la difusión del nombre, el logotipo y enlace web de [redacted] como entidad/empresa patrocinadora de [redacted] (la UPF o el evento) [redacted]. (Se trata de un evento organizado por la UPF que consiste en... [redacted]).

La UPF percibirá las cantidades determinadas en la cláusula segunda de este contrato en concepto de patrocinio.

Segunda. Precio

El precio de este servicio es de [redacted], IVA excluido. Dicho importe supone un ingreso para la UPF de acuerdo con su condición de patrocinada en este contrato.

Tercera. Duración

El plazo de vigencia de este contrato se establece des de la fecha de la firma y hasta a la finalización de [redacted] (evento) [redacted] el [redacted] (fecha) [redacted] /hasta el XX de XXXX de 20XX.

Cuarta. Obligaciones de la patrocinada

La UPF se compromete a:

- [En su caso] Solicitar las autorizaciones administrativas necesarias y pagar las tasas o impuestos correspondientes, excepto si por disposición legal o administrativa les ha de soportar el patrocinador.
- [En su caso] Permitir al patrocinador instalar material de publicidad y / o promocional en el [redacted] (evento) [redacted] organizado por la UPF, en un lugar preferente y visible al público, dentro de los límites que la legislación vigente establece. Una vez finalizada la actividad mencionada, la UPF permitirá al patrocinador que retire los elementos instalados. / Permitir al patrocinador instalar material de publicidad y / o promocional en [redacted] (instalaciones UPF).
- [Aportar los medios físicos y materiales para la organización de [redacted] (evento) [redacted], así como reflejar el patrocinio de (EMPRESA) a toda la publicidad que se haga de dicha actividad, mediante la inclusión de los logotipos los nombres y los enlaces web del patrocinador. Igualmente, el patrocinador podrá difundir a los medios de comunicación que considere oportunos su condición de entidad / empresa patrocinadora.
- Proporcionar todo tipo de información a la persona responsable de la entidad / empresa patrocinadora. El responsable de la UPF designado a estos efectos es el/la Sr./Sra. [redacted], [redacted] (cargo) [redacted].

Quinta. Obligaciones del patrocinador

(Nombre de la empresa o entidad) [redacted] se compromete a:

- Pagar el importe previsto en la cláusula segunda de este contrato **a la UPF.**

- Facilitar la información necesaria para hacer efectivo el patrocinio. A estos efectos se designa como interlocutor por parte del patrocinador al Sr./a la Sra. _____, con correo electrónico _____.

Sexta. Condiciones de pago

El patrocinador hará efectivo el importe previsto en la cláusula segunda de este contrato mediante una transferencia bancaria al número de cuenta de la UPF que se indica a continuación, previa emisión de la factura correspondiente:

| | |
|-----------------------|---|
| Titular de la cuenta: | Universitat Pompeu Fabra |
| Código IBAN: | ES31 0081 0603 0100 0137 0742 |
| Código BIC: | BSAB ESBB |
| Dirección del banco: | BANC SABADELL. Via Laietana, 47 (08003 Barcelona) |

Séptima. Notificaciones

En todo caso, las notificaciones se realizarán por escrito y preferentemente mediante comunicaciones electrónicas a las personas designadas por las partes en las siguientes direcciones:

| <u>Patrocinador</u> | <u>Patrocinada</u> |
|---------------------|-------------------------------|
| Departamento: | Unidad/Servicio/Departamento: |
| Sr./Sra.: | Sr./Sra.: |
| Dirección: | Dirección: |
| E-mail: | E-mail: |
| Teléfono: | Teléfono: |

Octava. Resolución del contrato

Les causas de resolución del contrato son:

- El acuerdo mutuo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato o de la normativa aplicable.
- La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del contrato.
- El contrato se resolverá de pleno derecho por parte de la UPF, sin posibilidad de que se origine indemnización a favor del patrocinador, en caso de que las actividades del patrocinador sean contrarias o vulneren los principios y objetivos de _____ (la UPF o del evento) _____ (de acuerdo con los criterios de la organización), previa audiencia al patrocinador.

Novena. Exclusividad

La formalización de este contrato de patrocinio por parte de la UPF no impide en ningún caso la suscripción de nuevos contratos de patrocinio con otras empresas o entidades interesadas en patrocinar la UPF / la actividad objeto de este patrocinio.

Décima. Cesión de derechos y obligaciones

Debido al carácter "intuitu personae" del contrato, las partes contratantes no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, los derechos y las obligaciones que se deriven de este contrato.

Decimoprimer. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales incluidos en este documento, a saber, la identificación y los datos de contacto de los firmantes que representan a ambas partes y de los responsables designados en las cláusulas cuarta, quinta y séptima, serán procesadas por la otra parte con el único propósito permitir la relación contractual y se conservarán sólo hasta la prescripción de cualquier responsabilidad legal relacionada con el contrato.

La ejecución de este contrato no conllevará el tratamiento de datos de carácter personal susceptibles de protección legal. Sin embargo, si el personal de una de las partes accede accidentalmente a los datos personales, él / ella estará obligado a mantenerlas en secreto incluso después de la finalización de la relación contractual. Cualquier uso o divulgación a terceros de datos personales está expresamente prohibido.

Decimosegunda. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este contrato se regirá por sus cláusulas y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad y por el resto de legislación vigente que sea aplicable.

Ambas partes se comprometen a intentar resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo y la interpretación de este contrato.

Sin embargo, si las partes no llegan a una solución amistosa, se someten expresamente a la jurisdicción civil de los juzgados y tribunales de Barcelona, renunciando a cualquier otro fuero que les sea de aplicación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato, en la fecha indicada en cada una de sus respectivas firmas digitales.

Por la Universidad Pompeu Fabra

Oriol Escardíbul Ferrà

Gerente

Por el patrocinador


